



CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI



2000 MAY 24 A 9 29
CONCEJO MUNICIPAL
DEPTO.
CORRESPONDENCIA

ACUERDO N° 60 DE 23 MAY 2000

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ASESORA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DESTINADOS AL VULTO MAYOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 60 DE 23 MAY 2000

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ASESORA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DESTINADOS AL ADULTO MAYOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El **CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI** en ejercicio de sus atribuciones, especialmente las contenidas en el artículo 46 de la Constitución política de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que no existe en el municipio de Santiago de Cali un organismo de origen legal, que de manera interinstitucional, asesore al gobierno municipal en la formulación de políticas sociales destinadas al adulto mayor,

Que los artículos 13, 46 y 48 de la Constitución Política de Colombia imponen al Municipio la prestación integral de la equidad social como un servicio público; protegiendo especialmente a aquellas personas que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta;

Que la ley 100 de 1993 y el Plan de Desarrollo Económico y Social de Cali 1998- 2010 contienen ordenamientos dirigidos al desarrollo social integral de la población,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO-CREACIÓN. Créase la Comisión Asesora Municipal para la implementación de programas destinados al adulto mayor .

ARTICULO SEGUNDO. COMPOSICION. La Comisión Asesora Municipal de que trata el artículo anterior estará conformada por:

Un delegado del señor alcalde ,

El Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, o su delegado.

El Secretario Municipal de Salud o de su delegado

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda, Catastro y Tesorería, o su delegado

Un representante que agrupe a las personas de la tercera edad, elegido por ellas mismas.

ACUERDO N° _____ DE _____

TOR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ASESORA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DESTINADOS AL ADULTO MAYOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PARAGRAFO: La Comisión Asesora Municipal se dará su propio reglamento de funcionamiento.

ARTICULO TERCERO. INICIACION DE ACTIVIDADES. En un término de sesenta (60) días, contados a partir de la vigencia de este acuerdo, la Comisión Asesora Municipal dará inicio al cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO. OBJETIVO. La Comisión Asesora velará que se garanticen los derechos y la asistencia a las personas de la tercera edad, de conformidad con el Plan de Desarrollo del Municipio.

ARTICULO QUINTO. FUNCIONES. La Comisión Asesora Municipal cumplirá las siguientes funciones:

- Fijar las políticas municipales para la población objeto de este acuerdo.
- Formular planes, programas y proyectos que aseguren el cumplimiento del objeto social de este acuerdo.
- Solicitar al gobierno municipal la apropiación de los recursos financieros, en los presupuestos municipales de cada vigencia fiscal, que permitan cumplir las políticas propias de este acuerdo.
- Efectuar el seguimiento a la gestión municipal de las políticas, planes, programas y proyectos resultantes de la aplicación de esta normatividad.
- Promover la integración a la vida activa y comunitaria de la población objeto de este acuerdo.
- Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente para la población objeto de este acuerdo.

ARTICULO SEXTO VIGENCIA. Este acuerdo rige a partir de su publicación en el diario oficial



MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DESTINADOS AL ADULTO MAYOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Dado en Santiago de Cali a los () días del mes de mayo del año dos mil (2000).

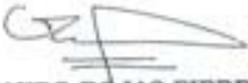
EL PRESIDENTE,


JOSE ROMULO SALAZAR HURTADO

EL SECRETARIO,


ARMANDO ROJAS FIERRO

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión del Plan y Tierras el día 2 de mayo de 2000 y el Segundo debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, el día 10 de mayo de 2000.


ARMANDO ROJAS FIERRO
Secretario General

En la fecha, ví al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 60

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION
ASESORA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACION
DE PROGRAMAS DESTINADOS AL ADULTO MAYOR
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



HERIBERTO SANCHEZ SANCHEZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL Y
CERTIFICACIONES

ALCALDIA

Cali, 23 MAY 2008

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



RICARDO H. COBO LLOREDA
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

Cali, 23 MAY 2008

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 080 el
dicho Acuerdo.



ANA EDILIA ZAMORA VALDEZ
ASESORA DE COMUNICACIONES - ALCALDIA